



PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN 2019

**Instrumento ajustado normativamente a la ley
20.845 de Inclusión Escolar**

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE CASOS A CONVIVENCIA ESCOLAR.

Pasos a seguir:

1. Toma de conocimiento de la situación por parte de un adulto responsable.
2. Analizar el caso y su pertinencia de derivación o presentar la instancia de análisis a un profesional idóneo quién resolverá si amerita presentar el caso en Convivencia Escolar.
3. Si amerita, redactar la derivación en la pauta correspondiente (página siguiente), incluyendo todos los detalles relevantes y la información con la que se cuente, y hacerla llegar al encargado de Convivencia Escolar.
4. El equipo de Convivencia Escolar analizará la situación, iniciará el proceso de intervención y comunicará los pasos a seguir a quien haya realizado la derivación, tanto como a los integrantes de la comunidad educativa que estimen pertinentes.
5. Quien haya hecho la derivación o esté al tanto del caso puede consultar por el estado de avance de la intervención con el departamento de Convivencia Escolar, siempre y cuando el caso permita dar a conocer antecedentes del mismo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A: ESTUDIANTES ENFERMOS O ACCIDENTADOS

Artículo 1 Frente a un accidente de cuidado, se brindarán los primeros auxilios, se informará inmediatamente al apoderado o a un adulto de su familia y acordarán los pasos a seguir. Si la situación lo amerita, un asistente, inspector u otro funcionario adulto responsable del establecimiento permanecerá al cuidado del estudiante hasta que su familia acuda a retirarlo y llevarlo al centro de salud de su preferencia, según lo acordado.

Artículo 2 Cuando un estudiante sufre un accidente menor, se prestarán los primeros auxilios correspondientes y se informará al apoderado. Lo mismo ocurrirá frente a un dolor intenso o anormal.

Artículo 3 Cuando un estudiante se encuentre enfermo o se sienta muy mal, debe permanecer en casa, por su bien y el de las demás personas que se relacionan con él. Si así y todo asiste al Establecimiento, se llamará al apoderado a primera hora para que lo retire del establecimiento y lo traslade a un centro asistencial, si la situación lo amerita.

Artículo 4 Cuando se requiera retirar a un estudiante por enfermedad o lesión, el apoderado se dirigirá a Inspectoría. El docente o Asistente de aula se encargarán de entregar sus pertenencias personales, de la firma en el libro de retiros y el pase de salida se encargará el inspector de turno.

Artículo 5 Los estudiantes convalecientes, que no puedan realizar la clase de educación física o deporte, deberán asistir con su uniforme formal y acompañaran al resto del curso en clases, o bien realizarán otras actividades dictaminadas por el/la profesor(a) de Educación Física.

Artículo 6 Los estudiantes que se sientan enfermos o requieran atención, deberán acercarse primeramente a su profesor, quién evaluará la situación y determinará enviarlo a la enfermería del establecimiento.

Artículo 7 El estudiante que luego de haber recibido atención esté en condiciones de regresar a clases, deberá presentar el pase de enfermería al profesor correspondiente para su reintegro.

PROTOCOLO DE “SALIDAS PEDAGOGICAS” Y “SALIDAS A TERRENO”

I. INTRODUCCIÓN.

Las salidas pedagógicas y salidas a terreno son actividades oficiales del establecimiento, se definen como experiencias enriquecedoras para el alumno en pro de su desarrollo académico y formación personal. Constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos. Son actividades debidamente planificadas que se enmarcan en la etapa de desarrollo psicosocial de los estudiantes y en el proyecto educativo institucional.

II. OBJETIVOS:

1. Afianzar y aplicar conceptos, teorías y aprendizajes desarrollados en el aula.
2. Fomentar la camaradería, la comprensión y la fraternidad entre los alumnos/as.
3. Promover la autonomía y el valor de la responsabilidad de los estudiantes.
4. Valorar el esfuerzo individual y colectivo en pos de objetivos comunes, exaltando el trabajo en equipo.
5. Profundizar el sentido de identidad y pertenencia al Liceo Bicentenario de Excelencia Altamira.
6. Promover en los alumnos el conocimiento de otras realidades geográficas y culturales, reconociendo los valores de la diversidad e inclusión.

III. DISTINCIÓN DE LOS CONCEPTOS:

1) SALIDA PEDAGÓGICA:

- a) Desarrollar esta actividad es una decisión del profesor de asignatura, del Departamento de Asignatura y/o de docentes de distintas áreas. Su planificación, organización y desarrollo es de responsabilidad de los docentes respectivos.
- b) Tiene carácter eminentemente: formativo-académico, complementaria de una asignatura o en pro de la integración del trabajo académico en varias de ellas o dentro del programa de orientación vocacional.
- c) Los profesores deben entregar una planificación que dé cuenta de los objetivos y actividades a desarrollar en la salida.
- d) Duración: Máximo un día.
- e) Financiamiento: Recursos propios del grupo curso y/o otras fuentes de recursos.

f) Para efecto de evaluación de logro de aprendizajes o experiencias, los estudiantes desarrollarán una instancia evaluativa (pauta de observación, test, etc.) oportunamente entregada por el profesor a cargo de la actividad en coordinación con profesor(es) de otra(s) asignatura(s) según el lugar o institución a visitar.

2) SALIDAS A TERRENO:

a) Tiene carácter eminentemente formativo-académico, complementaria de una asignatura o en pro de la integración del trabajo académico en varias de ellas o dentro del programa de orientación vocacional.

b) La salida a terreno se desarrollara dentro de la misma comuna o ciudad.

c) Se puede autorizar y efectuar en cualquier curso o nivel siempre y cuando se trate de una actividad debidamente planificada, verbalizada con los apoderados y se oriente hacia un objetivo netamente pedagógico.

d) Tiene un procedimiento cotidiano simplificado para su visado, bastando solo el registro autorización firmado por apoderado y la constancia de la salida en la oficina de Inspectoría General designada, señalando: lugar, lista de alumnos, horario salida y regreso y profesor(es) responsable(s).

e) De no contar con autorización firmada por el apoderado, el o la estudiante deberá permanecer en el establecimiento.

PROTOCOLO Y/O REGLAMENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Art.2.-El/la docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la *Dirección del colegio o Unidad Técnico Pedagógica* según corresponda con, a lo menos, 15 días de anticipación, indicando lo siguiente:

- Profesor/a encargado/a y/o profesor/a acompañante.

- Apoderados/as, si lo hubiere.

- Curso, día, horario de salida y llegada, lugar y ubicación

- Planificación de la actividad destacando intención pedagógica y referencia al contenido del programa de estudios de la asignatura que corresponde esta actividad. Se considerará el formato de planificación existente en el establecimiento.

Con estos antecedentes el Colegio informará a la **Secretaría Regional de Educación** la salida pedagógica vía oficio, a lo menos con 2 días de anticipación.

Art.3.- El/la docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los/as apoderados/as, los cuales deberán devolverlo firmado, a los menos, dos días antes de la salida. El formato de autorización se encontrará en secretaría.

Art. 3.1.- El/la estudiante que no presente dicha autorización, **no podrá salir del establecimiento.**

Art.4.-En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el/la profesor/a a cargo, deberá informar con anticipación esta situación a la *Dirección del Establecimiento, Unidad Técnico Pedagógica e Inspectoría General*, apoderados/as y estudiantes.

Art.5.-El/la docente a cargo será el responsable de la salida, desde su inicio hasta su término o regreso al establecimiento, y deberá firmar y registrar, en el libro de salidas, la actividad. Tomando todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los/as estudiantes.

Art.6.-El/la docente a cargo de la salida y profesores/as acompañantes, deberán dejar actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a el/la jefe de UTP.

Art.7.- Las salidas pedagógicas y a terreno se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la estudiante, deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el/la estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al establecimiento para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

Art.8.- Los/as estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Inspectoría General podrá negar la salida del/los/las estudiantes que se encuentren en esta situación.

Art.9.- Durante las salidas pedagógicas y/o a terreno, los/as estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia y del lugar visitado.

Art.10.- En caso de que algún estudiante manifestara conductas que transgredan las normas, se procederá a la aplicación del *Reglamento de Convivencia Escolar* y se evaluará la suspensión de otras salidas para esos estudiantes.

Art.11.- Una vez realizada la salida el/la docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la actividad a el/la jefe de UTP y podrá considerar estos contenidos para calificar en su respectiva asignatura.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Marco referencial del protocolo de retención de estudiantes embarazadas

En los últimos años ha existido una preocupación por los embarazos adolescentes, con la implementación de políticas públicas tendientes a normalizar los registros que se habían incrementado exponencialmente. Según los datos disponibles, Desde 2013 a 2016 la cifra de embarazos adolescentes disminuyó en 10.943 casos. Sin embargo, una cifra que llama la atención y donde se deben concentrar los trabajos es en los embarazos de las menores de 14 años, los que hasta el año 2016 llegaron hasta las 678 madres a temprana edad, hace 5 años estos casos siempre eran a causa de un abuso sexual, pero hoy en día existiría el consentimiento de las menores. La edad promedio de inicio de vida sexual en los adolescentes comienza a los 13 o 14 años, por lo que la educación en sexualidad, hoy en día, debería comenzar a temprana edad.

Desafortunadamente, una alta cifra de estudiantes embarazadas optan por desertar del sistema escolar por falta de apoyo. Pero quienes quieren continuar sus estudios, se encuentran con trabas para cumplir y compatibilizar las tareas escolares con el cuidado del embarazo y parto.

Los derechos de el/la estudiante

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas, padres y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

La LGE en el art.11 señala: *“el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.”*

Esto es reglamentado mediante el DS 79 de 2000 en donde se establece que las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos, regula que no se exigirá el 85% de asistencia y que tienen derecho a pre y post-natal.

Afectividad y Sexualidad

El establecimiento promueve el autocuidado en los estudiantes. Para ello, se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad. En estos programas se trabajan entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de Orientación como de Consejo de

Curso y se refuerzan en las asignaturas de Ciencias Naturales y/o Biología.

El establecimiento otorgará apoyo y orientación a la estudiante embarazada o madre y/o al estudiante progenitor, a través de él/la Profesor Jefe y del Departamento de Orientación.

Procedimiento de retención de estudiantes embarazadas

Sistema de evaluación

El sistema de evaluación que recibirán las estudiantes embarazadas consistirá en horarios y tiempos coordinados entre los docentes, estudiante, apoderado/a y la Unidad Técnico Pedagógica. Estos horarios de evaluación, estarán a disposición de la estudiante y su estado de salud. Los contenidos, trabajo y materias de las distintas asignaturas serán facilitadas por el profesor jefe que deberá coordinar con los profesores que imparten las asignaturas para hacer entrega de los contenidos, trabajos y materiales de estudios a la estudiante o su apoderado/a.

Criterio de promoción con el fin de asegurar los aprendizajes

Los criterios de promoción de estudiantes embarazadas, se determinaron a través del trabajo multi-disciplinario, donde va estar presentes los siguientes estamentos: Orientación, Dupla psicosocial, Convivencia Escolar, Profesor Jefe y UTP que van a ser los responsable de garantizar el proceso de aprendizaje.

Los principales criterios son los siguientes:

- El cumplimiento de la entrega de los trabajos prácticos.
- Presentarse en la rendición de las pruebas fijadas por los distintos profesores.
- Responder más del 60% de la prueba de forma correcta.
- Presentar su cuaderno actualizado en las asignaturas de: Lenguaje, Matemáticas, Historia y Ciencias

La asistencia a clases de las estudiantes embarazadas

El establecimiento no va a hacer exigible el 85 % de asistencia a la estudiante, con el compromiso de participar de todo el proceso educativo, con la finalidad de evitar la deserción escolar. Por otro lado, el establecimiento educacional, confeccionará un calendario que resguarde los derechos educativos de la estudiante. Sin embargo, esta deberá presentar los horarios de atención médica, a través de los certificados médicos, con la finalidad de determinar los horarios de ingreso y salida.

En los casos que la estudiante, tenga una asistencia menor al 50% durante el año escolar, la única persona responsable de promoverla de curso será el director del establecimiento educacional.

Las estudiantes embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos, según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las alumnas serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe y este debe comunicar al profesor de Educación Física y/o taller deportivo.

Los permisos solicitados por el/la estudiante

Los permisos para concurrir a los controles de pre-natal y post-natal de la estudiante embarazada deben estar documentados. El establecimiento velará por el derecho de asistir al baño cuando la estudiante lo solicite las veces que sea requerido. El establecimiento, a su vez, facilitará el acceso a biblioteca u otros espacios de la escuela para no interferir en el normal desarrollo de su embarazo. La estudiante deberá decidir los horarios de alimentación de su hijo, teniendo como límite una hora reloj. Se gestionará y coordinará con el profesor jefe, la disposición de horarios de amamantamiento.

Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

La responsabilidad de los apoderados

El deber de los apoderados es informar la situación de su estudiante y estar a entera disposición para colaborar con la escuela, con la finalidad de presentar y coordinar un trabajo conjunto con el establecimiento educacional, entregando un apoyo a él o la estudiante en su periodo pre-natal/post- natal.

Comunicación oficial a las entidades públicas

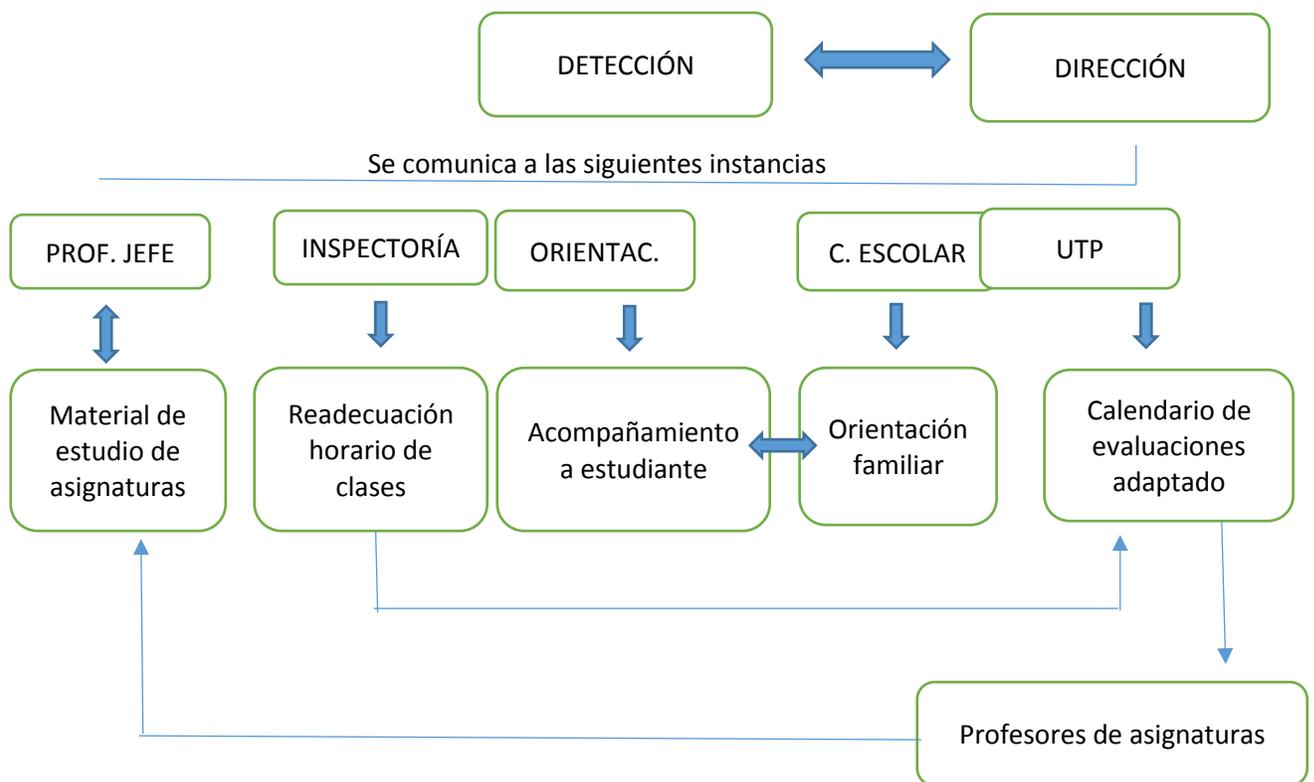
El establecimiento educacional, ingresará los datos de la estudiante al “sistema de registro de estudiante embarazadas, madres y padres de JUNAEB”.

Personas responsable de ejecutar el protocolo

1. Director/a del establecimiento educacional
2. Encargado/a de convivencia escolar

3. Profesor/a jefe del curso de la estudiante
4. Orientador/a
5. Psicólogo/a
6. Trabajador/a social

Diagrama de Flujo de la Intervención



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN LOCAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

Considerando:

El marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también para velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que, para asegurar el derecho de niñas, niños y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, debemos asumir que la comunidad educativa y principalmente sus Directores, equipos directivos y representantes de Consejos Escolares tenemos un importante rol preventivo institucional que cumplir y es en este escenario que Nuestro Proyecto Educativo Institucional declara explícitamente su oposición al consumo y micro tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención y es así que se ha acordado el siguiente protocolo de actuación para abordar casos de consumo y situaciones de posible tráfico de alcohol y drogas:

I. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia este a cargo de algún estamento de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de este, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

1. Implementar medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas.

A) De responsabilidad del equipo directivo y departamento de orientación:

- Incorporar en el reglamento interno de convivencia, normativas claras y conocidas para abordar el consumo y tráfico de drogas al interior del establecimiento educacional.
- Aplicar programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigidos a estudiantes y las familias.
- Constituir un equipo responsable de prevención en el establecimiento, que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones preventivas acordadas.
- Establecer una coordinación permanente entre el equipo directivo, departamento de orientación y asistente social con el equipo SENDA Previene, que permita contar con la información y eventualmente la participación en los espacios de la red prevención de drogas a nivel local, como asimismo un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas y alcohol.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de alcohol y drogas.

B) De responsabilidad del encargado de convivencia escolar y/o departamento de orientación:

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
- Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.

C) De responsabilidad de la Asistente Social:

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.

- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad Educativa.

D) De responsabilidad de los(as) profesores jefes y de asignatura:

- Ejecutar acciones de prevención con el objetivo de promover hábitos y estilos de vida saludables en los estudiantes.

E) Inspectores, asistentes de la educación y personal asistente de la educación:

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

F) Apoderado:

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos en sus hijos.
- Participar de educaciones y talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.
- Participar de capacitaciones lideradas por el programa SENDA Previene, cuando se establezcan las instancias.

G) Senda Previene:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
- Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento.
- Capacitar a la comunidad educativa en detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos.
- Apoyar al establecimiento en acciones con las redes de apoyo, y la realización de socio-educaciones por parte de los CESFAM, COSAM, PDI Y/O CARABINEROS DE CHILE, en este tema.

E) Alumnos:

- Participación de las actividades y talleres propuestos por el departamento de orientación, convivencia escolar y asistente social y cualquier otra actividad que cumpla con los objetivos de prevención propuestos.
- Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica

III. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

- De acuerdo al nivel de consumo que presenten los casos detectados se ejecutarán las estrategias de intervención pertinentes:

NIVELES DE CONSUMO	ESTRATEGIAS PREVENTIVAS SUGERIDAS	ACCIONES
Experimental / Ocasional	Prevención Universal (PRIMARIA)	Aplicación continuo preventivo, Escuela para padres, Talleres psicoeducativos, Trabajo en Red, Actividades de sensibilización, Difusión, Detección y referencia
Habitual	Prevención Selectiva (SECUNDARIA)	Talleres de Intervención Individual o Grupal, Trabajo en Red.
Dependiente/ Problemático	Prevención Indicada (TERCIARIA)	Tratamiento, Trabajo en Red con Instituciones pertinentes y Derivación a Centros Especializados.

FASE 0: DETECCIÓN

Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un

estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.	
Plazo:	Primeras 24 horas hábiles de ocurrido el hecho.
Responsable:	Cualquier integrante de la comunidad educativa: Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos.
Acciones:	- Informar la situación a Dirección, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. * En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.
FASE 1: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN	
Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas con SENDA Previene, e informar al apoderado la situación.	
Plazo:	48 horas hábiles de conocido el hecho.
Responsable:	Dirección, Equipo Técnico. Encargado de Convivencia Escolar.
Acciones:	- Realización de entrevistas a testigos. - Evaluación de la situación con equipo técnico. - Entrevista con el apoderado para informar la situación. - Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de SENDA Previene, con apoyo del establecimiento educacional.

FASE 3: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	
Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.	
Plazo:	Posterior a la denuncia 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.
Responsable:	Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar, miembro que realizó la notificación a Dirección, y Apoderado <i>(*Pueden no estar todos los estamentos. Pueden ser asesorado por los equipo psicosociales SEP.)</i>
Acciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc. - Acompañamiento por parte de profesor Jefe, profesionales del área psicosocial SEP (si corresponde) - Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

IV. ORIENTACIONES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

A. DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE DROGAS

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

FASE 2: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS	
Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.	
Plazo:	3 días hábiles desde que se conoce el hecho.
Responsable:	Dirección.
Acciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a las familias: ☑☑Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo, como el CESFAM y Superarte, de acuerdo a las orientaciones de SENDA Previene. * En el caso de micro tráfico se realizara la denuncia a Fiscalía, o PDI y/o Carabineros de Chile. * Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

a) Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda constante de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema “drogas”.
- Se ve reservado, distante o tiene conductas infantiles no propias de su edad. Tiene escasas relaciones con sus compañeros.
- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

b). Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

c). Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, orientador, encargado de convivencia escolar, profesional coordinador de prevención del establecimiento educacional o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.

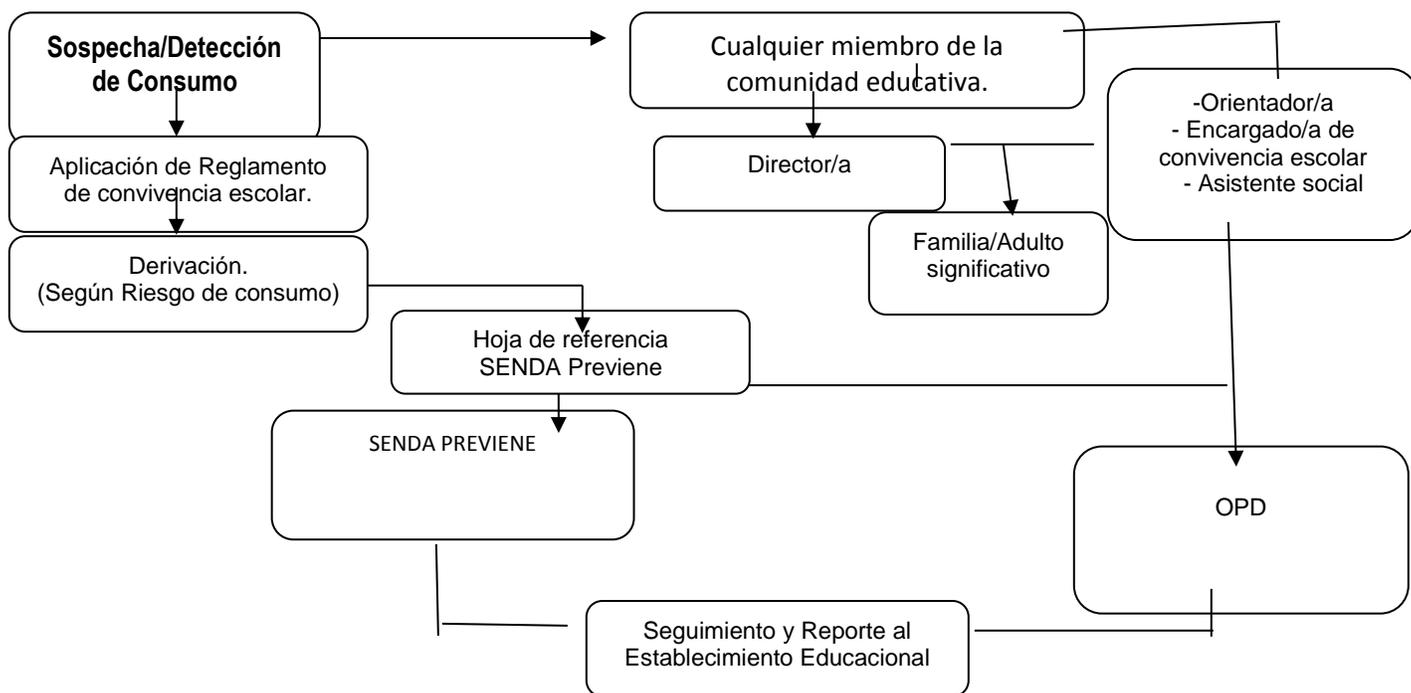
EN EL CASO DE QUE UN/A ALUMNO/A SEA SORPRENDIDO/A CONSUMIENDO DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Si un alumno es sorprendido consumiendo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio o profesor, se le debe aplicar las sanciones señaladas en el Reglamento de Convivencia escolar, además de comunicarles a los padres la situación.
2. Se debe seguir el plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante, descrito anteriormente.
3. Es fundamental que los docentes y directivos indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de micro tráfico, ya que en el caso de micro tráfico, este debe ser denunciado a las instituciones correspondientes.
4. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
5. Pondrán en conocimiento del director o sostenedor de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo de él/la o los estudiantes involucrados en la situación.
6. Frente a casos flagrantes de tráfico o micro tráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor del establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
7. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o micro tráfico de drogas, el director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
8. El Fiscal y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes.
9. A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
10. El director y/o sostenedor del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
11. El director y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD (SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.
12. SENDA Previene propiciará la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.

13. En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el director o sostenedor del establecimiento, deberá solicitar a la Mesa Técnica Comunal de Prevención Escolar, incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente en su plan de trabajo.

Se implementará un flujograma que organizará el procedimiento de detección y referencia eficaz en caso de sospecha de consumo de drogas y alcohol por parte de los alumnos.

FLUJO DE REFERENCIA ASISTIDA



V. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE MICROTRÁFICO POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

MICROTRÁFICO:

El micro tráfico es un delito, tipificado en la Ley N° 20.000, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

OBLIGACIONES QUE TIENE EL/LA DIRECTORA/A EN CASO DE DETECTAR LA EXISTENCIA DE MICRO TRÁFICO AL INTERIOR DE SU ESTABLECIMIENTO.

Una vez en conocimiento del Director, éste como funcionario público, tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, bajo pena de presidio en el caso que no lo haga.

Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojala de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc.

Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

En el marco de la Ley:

Ley de Drogas N°20.000.-, en caso de que se sorprenda a un estudiante en delito fragante de consumo, tráfico y/o micro tráfico de drogas al interior del establecimiento educacional, se tomarán las siguientes medidas:

1° Docente, Profesor Jefe, o Asistentes de la Educación u otro, detectan delito fragante de consumo, tráfico y/o micro tráfico al interior del establecimiento educacional se informará de la situación al Director o sostenedor, según corresponda.

2° El Director y/o Sostenedor citará a la Familia, para clarificar los hechos.

3° Según los antecedentes obtenidos y si la situación presenta pruebas concretas de presencia de delito fragante en esta materia, el Director deberá hacer efectiva la denuncia, seleccionando una de las opciones que se detallan a continuación:

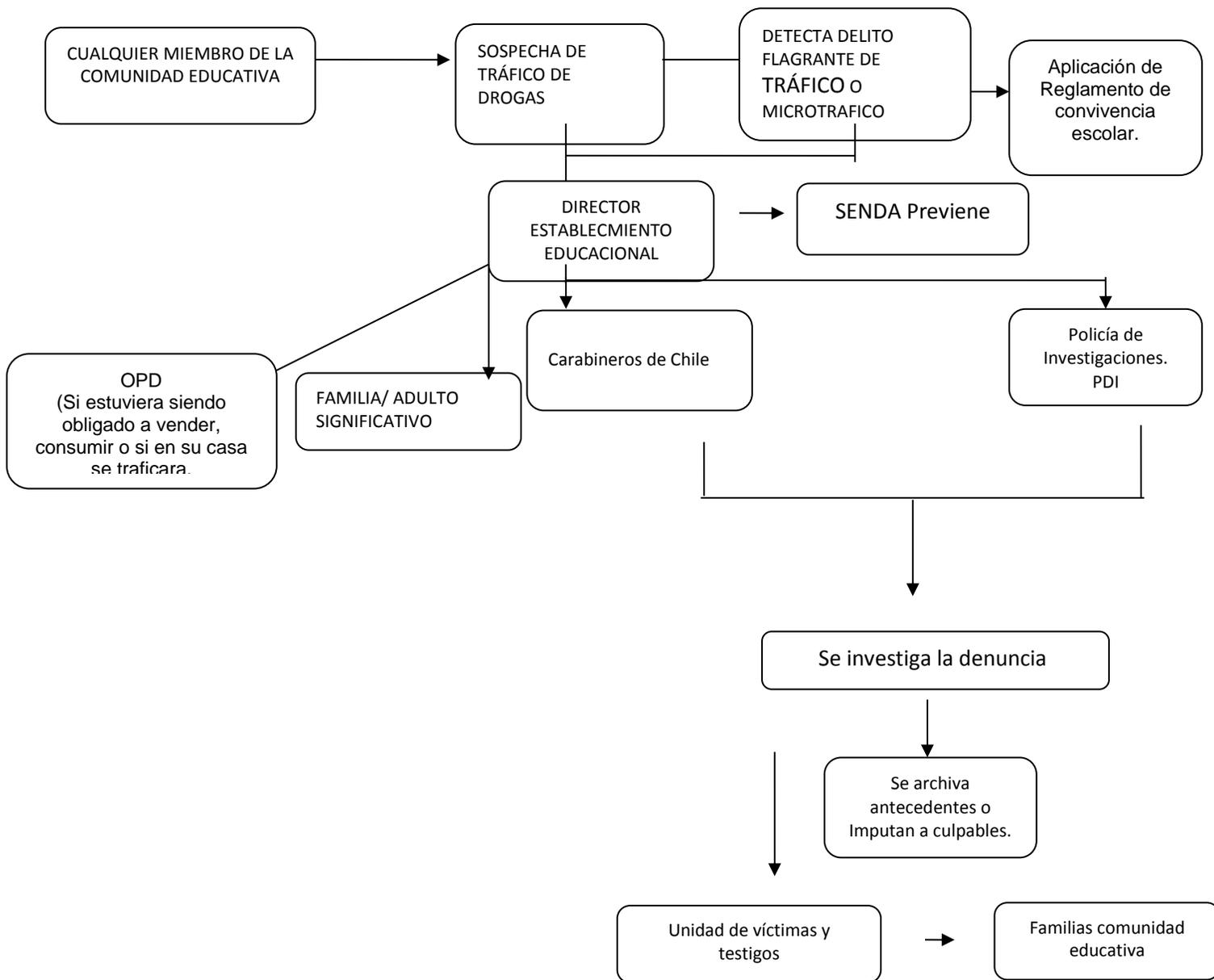
1. Denuncia Seguro: Línea Telefónica 600 400 01 01
2. Fono Drogas, Carabineros de Chile: Desde Red Fija: 188 800 100 800
Desde celulares: 800 22 18 18
3. Fiscalía Local Concepción: San Juan Bosco N° 2026, Concepción. 41-2174052

Cabe destacar que los organismos nombrados con anterioridad, serán quienes darán curso e investigación a la denuncia presentada.

4 ° De manera complementaria el establecimiento tomará medidas, que correspondan, en relación a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.

5 ° En caso que el estudiante permanezca en el establecimiento, se debe considerar realizar talleres con las familias de los estudiantes y educación respecto de medidas de prevención para la comunidad educativa en general, para esto se realizará coordinación con SENDA- PREVIENE.

Respecto de las situaciones de consumo y/o tráfico de drogas al interior del establecimiento educacional, se establece el siguiente flujograma:



GLOSARIO

DROGAS: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida al organismo es capaz de producir, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

DROGA ILICITA: se entiende a aquella cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

MARIHUANA: También llamada hierba, consiste en las hojas secas y florescencias de la planta Cannabis Sativa. Actualmente, es común la marihuana prensada que contiene aditivos químicos, solventes y otras sustancias que provocan daños anexos. Suele fumarse en cigarrillos hechos a mano y en ocasiones mediante una pipa y también en alimentos. En dosis altas puede causar intoxicaciones graves y efectos “psicodélicos”.

PASTA BASE: Hojas de coca sometidas a desecación y maceración, tratados posteriormente con solventes orgánicos como keroseno, gasolina, combinados con ácido sulfúrico. El resultado es una pasta de color pardo/negro que se fuma en pipa o a veces mezclada con tabaco o cannabis.

COCAINA: Droga estimulante que se extrae químicamente de las hojas de la coca, planta que se cultiva en el altiplano andino. Se presenta de variadas formas, siendo la más habitual como clorhidrato, que a la vista es un polvo blanco y fino, similar al cristal molido, puede pasar a ser una droga de abuso, suele inhalarse y también puede disolverse e inyectarse, sus efectos son similares al de las anfetaminas.

ABUSO DE SUSTANCIAS: El DSM IV define el abuso, como un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva a un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados durante un periodo de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales:

- Incapacidad para cumplir obligaciones principales.
- Consumo en situaciones peligrosas como conducción de un vehículo.
- Problemas legales.
- Consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.

AUTOCUIDADO: Conjunto de actitudes y conductas que desarrolla una persona orientada a regular aspectos internos o externos que afectan o puedan comprometer su salud y estado físico y mental.

NIÑOS SUJETOS DE DERECHO: Supone el reconocimiento que tienen los niños, concebidos como derechos y de la obligación del Estado de velar por su cumplimiento para lo cual deberá efectuar todas las modificaciones legales e institucionales que sean necesario.

PATRÓN DE CONSUMO: Se refiere a las pautas o formas de uso de drogas, incluyendo los ciclos y frecuencias de consumo, la asociación de la conducta con las motivaciones subyacentes, los contextos de consumo, los tipos de drogas empleadas y sus combinaciones. Incluye también las formas de administraciones de las sustancias (inhalarse, esnifar, inyectar, fumar) Conocer los patrones de consumo de los diversos grupos permite establecer con mayor precisión acciones preventivas.

PERCEPCIÓN DE RIESGO: Se refiere a la idea subjetiva hacer caso de si un individuo considera peligroso consumir drogas o no. Esta se mide a través de preguntas directas a las personas respecto de cuán peligroso consideran el consumo de tales sustancias, ya sea en forma ocasional o frecuente.

FACTORES DE RIESGO: Características y/o variables que van a estar influyendo negativamente en la conducta del individuo. Los factores de riesgo se encuentran en distintos ámbitos como nivel individual, grupo de pares, familia y Escuela. En la medida que se tenga control sobre estos factores y se logren disminuir, se podrá también disminuir la aparición de la conducta de riesgo.

FACTORES PROTECTORES: Características y/o variables que van a estar retardando la aparición de la conducta riesgosa.

PREVENCIÓN: La prevención consiste en realizar una serie de acciones que permitan, prioritariamente, evitar el consumo de drogas y alcohol o si no es posible, postergar la edad de inicio del consumo y sus daños asociados.

PREVENCIÓN PRIMARIA: Son aquellas estrategias preventivas que inciden sobre una serie de factores de riesgo y protección de carácter general. Está destinada a grupos no consumidores de drogas y alcohol.

PREVENCIÓN SECUNDARIA: está dirigida a aquellos que ya se están iniciando en el consumo de drogas de manera esporádica o experimental. No presentan consumo abusivo, problemático ni dependencia. El trabajo preventivo se centra en la detección precoz, la atención temprana y lograr evitar el consumo antes de que alcance a ser abusivo o dependencia.

PREVENCIÓN TERCIARIA: Está orientada a personas con problemas de abuso y dependencia. Se presta atención en cuanto a reducir daños, rehabilitación e inserción social.

ESTRATEGIA PREVENTIVA UNIVERSAL: Estrategia preventiva que desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Así se pueden entender aquellas acciones de prevención orientadas a los jóvenes escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales.

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA: Estrategia que desarrolla acciones dirigidas a un segmento de la población concreto que por características personales, de su entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemáticas relacionadas con las drogas.

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN INDICADA: Estrategia de prevención orientada a menores de edad que ya están haciendo consumo sistemáticos de drogas y con importantes trastornos de conducta y autocontrol, además de déficit adaptativos potenciados por su consumo problemático.

SENDA-PREVIENE: Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, dependiente del Ministerio del Interior, es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias.

REDES: El trabajo en red o la noción de red, es un tipo de gestión organizacional, donde se establecen relaciones de cooperación entre diferentes unidades que mantiene cierto grado de autonomía jerárquica. El trabajo en red implica una vinculación o conexión con intercambios permanentes con el resto del sistema y permite la complementariedad del trabajo de diferentes entidades para alcanzar un fin común. Generalmente en el ámbito de la prevención, el trabajo en red implica cooperación articulada de diferentes instituciones vinculadas al tema de la prevención de drogas. Entre los objetivos del trabajo en red está el aprovechamiento de las capacidades instaladas o de los recursos disponibles en el territorio.

SEGURIDAD CIUDADANA: Ausencia de delincuencia y/o temor a ella. Se vincula con la disminución de las amenazas a las personas y los bienes derivadas de la acción delictiva.

PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR O INFANTIL

Definición

El maltrato infantil se entiende como todo acto de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social y que se comete en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

Marco Legal

Los hechos de maltrato infantil constitutivo de delito, de acuerdo a la Ley N° 19.927 son los siguientes:

Agresión sexual, en cualquiera de sus formas, de niños, niñas y adolescentes. Incluyen la violación, el estupro, el abuso sexual (propio, impropio y/o agravado), sodomía, exposición a niños/as a actos de significación sexual y pornografía infantil.

Maltrato físico, grave sufrido por niños, niñas y adolescentes. Se incluyen aquí a todos los niños, niñas o adolescentes que ven comprometida su integridad física y psicológica a causa del ejercicio de violencia extrema.

Los criterios médicos- legales, al respecto consideran:

- **Lesiones graves:** Todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
- **Lesiones menos graves:** Aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y las circunstancias del hecho.

Maltrato Psicológico: El maltrato psicológico sólo es constitutivo de delito en el contexto de violencia intrafamiliar (VIF), como se define en la Ley N° 20.066 “Ley de violencia intrafamiliar”, artículo N° 5 (definición de VIF) y artículo N° 14 (delito de maltrato habitual).

Resulta importante destacar que, aun siendo el sujeto de atención aquellos niños, niñas y/o adolescentes que han sido víctimas de maltrato constitutivo de delito y/o agresión sexual, esto no implica que las intervenciones deban ser realizadas completa y exclusivamente con los niños/as. Puede ocurrir que sean aquellos adultos significativos o pares (por ejemplo: padre, madre o hermanos) sobre quienes deba ampliarse la intervención, siempre en la perspectiva de la reparación del daño en el niño/a, o de la activación de recursos de protección en la familia o la comunidad.

Distinción de casos

- **Maltrato Adulto – Alumno**

El Establecimiento, tomando en cuenta la LGE, Art. 16 D. considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad (adulto, sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto integrante de la comunidad educativa en contra de un estudiante), apoderado, familiar u otras personas a cargo del alumno.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento de Convivencia Escolar y de acuerdo al protocolo posteriormente indicado.

Cuando ocurre al interior del Establecimiento o el agresor se desempeña al interior del colegio

1. Alejar a la víctima de su agresor.
2. Precautelar el bienestar y protección del niño.
3. No denunciar convierte en cómplice a quien lo sepa.
4. Cesar de sus funciones mientras dure la investigación.

En caso que algún funcionario del establecimiento resulte involucrado se inhabilita

La pena de inhabilitación conlleva la pérdida de la profesión u oficio del condenado, provocando el término del cargo o empleo ejercido en el ámbito educacional o que involucra una relación directa y habitual con personas menores de edad.

Lo anterior en conformidad al Art. 160 del Código del Trabajo.

“El contrato de trabajo termina sin derecho a indemnización alguna, cuando el empleador le ponga término invocando una o más de las siguientes causales:

1. alguna de las conductas indebidas de carácter grave, debidamente comprobadas, las que a continuación se señalan:
 - e) Conducta inmoral del trabajador que afecte a la empresa donde se desempeña...

- **Maltrato Alumno - Adulto**

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

- ✓ Registro de Derivación de Caso a Inspectoría General

- ✓ Investigación del caso mediante:
 - ✓ Entrevistas con registro escrito con los involucrados y/o testigos del hecho, por parte del equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.
 - ✓ Elaboración de reporte de investigación para entregar a Dirección
- ✓ Aplicación de medidas tanto formativas como disciplinarias de acuerdo al reglamento desde Dirección.

- **Maltrato Adulto – Adulto**

- Maltrato de Funcionarios del Colegio hacia Apoderados

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

- ✓ Registro de Derivación de Caso a Inspectoría General
- ✓ Investigación del caso mediante:
 - Entrevistas con registro escrito con los involucrados y/o testigos del hecho, por parte del equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.
 - Elaboración de reporte de investigación para entregar a Dirección

- ✓ Aplicación de medidas establecidas en el Reglamento Interno de funcionarios.

- Maltrato de Apoderado a un Funcionario del Establecimiento

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

- ✓ Registro de Derivación de Caso a Inspectoría General
- ✓ Investigación del caso mediante:
 - Entrevistas con registro escrito con los involucrados y/o testigos del hecho, por parte del equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.
 - Elaboración de reporte de investigación para entregar a Dirección
 - ✓ Mediación entre las partes

- ✓ Aplicación de medidas establecidas en el Reglamento Interno de funcionarios.

- Maltrato entre Apoderados

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos.

Indicadores para la detección del maltrato escolar

Un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

1. El propio niño/a adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato escolar.
2. Un tercero o algún compañero del niño afectado u otro adulto le cuenta que un niño está siendo o ha sido víctima de maltrato escolar.
3. Si el adulto identifica cambios de conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Señales que deben prestar atención

1. Cambios bruscos de conducta, aislamiento, baja de ánimo, tristeza y llanto.
2. Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés.
3. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sea comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
4. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
5. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o estar en lugares específicos de ésta.
6. Dejar registrado en el Libro de Clase los cambios progresivos o notorios según el caso.

Cuando ocurre fuera del establecimiento educacional

1. Recabar la información y luego buscar un adulto protector que pueda apoyar el proceso.
2. Recopilar la información.
3. Entrevistarse con el profesor jefe quien emite un informe.
4. Informar al encargado de Convivencia Escolar.
5. Tomar contacto con especialistas externos o instituciones correspondientes.

Cuando el agresor y la víctima son menores de edad. ALUMNO - ALUMNO

1. Detectar o sospechar de abuso o maltrato infantil.
2. Comunicar a los profesores, inspector general, orientador o coordinador de convivencia escolar.
3. Informar al apoderado o adulto responsable.
4. Iniciar un proceso de investigación que contiene:
 - ✓ Entrevista personal con alumno/a presuntamente agredido. (Registrar).
 - ✓ Entrevista personal con el alumno presuntamente agresor/a. (Registrar).
 - ✓ Entrevista con Profesor/a de aula en donde ocurrió la agresión, en caso de ser en recreo, entrevista con profesor de turno o inspectora.
 - ✓ Entrevista a terceros que pudieran entregar más información.
 - ✓ Citación a entrevista informativa con apoderados de presunta víctima mediante inspectoría, por parte del profesor jefe. Si la situación amerita.
 - ✓ Citación a entrevista informativa con apoderados de presunto agresor mediante inspectoría, por parte del profesor jefe. Si la situación amerita.
 - ✓ Remisión al departamento de Orientación tanto los alumnos involucrados para generar un acuerdo de mediación.
 - ✓ Seguimiento del caso por el periodo que sea necesario para observar cambio de conducta.
5. Aplicar sanciones disciplinarias en caso de corroborar el maltrato y en caso contrario, aplica una instancia formativa de reflexión y dialogo.

Procedimiento

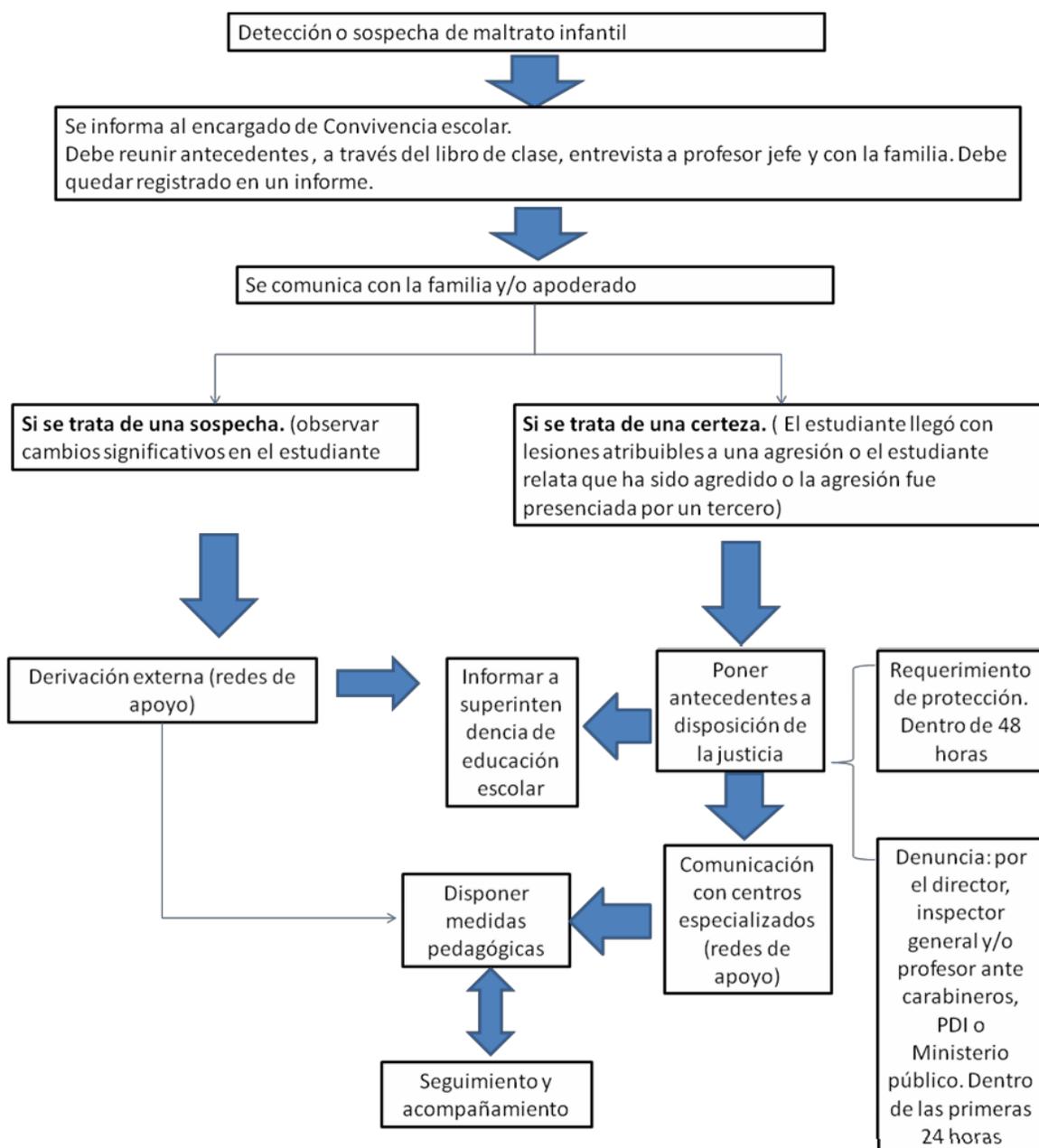
El establecimiento asume el compromiso de la protección de la infancia y adolescentes en forma paralela.

Pasos a seguir ante una denuncia de maltrato escolar:

1. El encargado de Convivencia Escolar es quien aborda las situaciones de maltrato escolar detectadas en el establecimiento.
2. Se comunica al apoderado o familiar directo. Primero, se conversa con el apoderado o familiar en forma privada de carácter informativo y luego se invita al estudiante.

3. Derivación a las redes, externas si aplicase: Oficina de Protección de Derechos (OPD)
4. Traslado a un centro asistencial. Si se observa algunas señales físicas en el cuerpo o molestias. Debe ser acompañado por el encargado o equipo directivo para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. En forma paralela, se le informa al apoderado o familiar más directo.
5. Disponer de medidas pedagógicas. Se le comunicará al profesor jefe y luego se realizará un consejo de profesores del curso, para buscar estrategias didácticas que aborden la problemática. El estamento encargado de comunicar la información es Dirección.
6. El profesor jefe debe implementar estrategias de información y comunicación de tipo de contención al resto del curso, apoderados y profesores.
7. El director debe liderar la comunicación con las familias y la entrega de circulares informativos.
8. El director o el encargado de Convivencia Escolar debe dejar los antecedentes a disposición de la justicia.
 - 8.1 La denuncia del hecho ante el Ministerio de Público, Policía de Investigaciones o Carabineros para iniciar el proceso de investigación.
 - 8.2 El requerimiento de protección antes Tribunales de Familia, con la finalidad de proteger y decretar medidas cautelares y de protección.
9. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación.
10. Seguimiento y acompañamiento del caso por parte del Establecimiento.

Cuadro de Síntesis del procedimiento



PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Responsable: Integrantes de la Comunidad Educativa.

Población Objetivo: Comunidad Educativa

A través del presente protocolo se busca informar sobre el conducto regular a seguir en casos de acoso escolar o bullying.

Procedimiento en caso de agresión

Evaluación preliminar de la situación

Integrante de la comunidad educativa fue o fueron los testigos del incidente, los cuales deberán informar a Inspectoría General, la cual a su vez derivará/informará al equipo de Convivencia Escolar.

Evaluación física de constatación de lesiones.

Aplicación instrumento de recolección de información, elaborado por el equipo de Convivencia Escolar y/o reconstitución de hechos.

Entrevistar a los involucrados en el incidente(testigos, agresor/es y victima/s).

Evaluar el contexto social y psicológico de los involucrados.

Definir derivación a redes de apoyo de ser pertinente.

Medidas a tomar:

Informar autoridades pertinentes del establecimiento por medio correo institucional y/o entrevista

Aplicación de sanciones correspondientes por parte de Inspectoría General para los alumnos responsables según lo estipulado por el reglamento de Convivencia Escolar.

Informar a los apoderados de los alumnos involucrados.

Intervención psicoeducativa por parte del equipo de Convivencia Escolar con él o los alumnos involucrados, además del curso según corresponda.

Pauta de seguimiento del caso (Profesor Jefe-Inspectoría General).

Plan de intervención en caso de Bullying

Teoría del aprendizaje social

La violencia escolar es un comportamiento que se aprende socialmente, que va más allá de un deseo de querer dominar a otros. Lo que se ha estudiado es el aprendizaje que los niños tienen en su contexto familiar y su relación con futuros patrones de comportamiento agresivos. Cuando niños y niñas crecen expuestos a violencia al interior de sus familias, en sus barrios, las escuelas e incluso a través de los medios de comunicación, pueden generar una conducta violenta de forma aprendida. Como lo han demostrado diversos estudios (desde los clásicos de Bandura hasta los más recientes basados en el análisis de procesos cognitivos y emocionales), aquellos niños que están expuestos a violencia tienen una mayor probabilidad de desarrollar comportamientos agresivos. Si no se interviene, se ha visto que quienes son más agresivos en la niñez seguirán siéndolo cuando adultos, generando así un ciclo interminable de violencia

Teoría de las habilidades mentales o teoría de la mente

Cuando hablamos de teoría de la mente hacemos mención a aquella habilidad de los individuos de atribuir estados mentales a sí mismos y a los otros, de tal forma de poder explicar y predecir la conducta. Durante la niñez somos capaces de alcanzar el complejo proceso de comprensión de la mente, lo que permite al niño ir comprendiendo su mundo social. En la intimidación habría algunas habilidades que se basan en las destrezas para comprender o manipular la mente de los otros; lo que podríamos entonces entender como teoría de la mente o cognición social. Es importante que podamos distinguir entre una conducta agresiva, que ocurre cuando alguien busca agredir a otra persona, y la conducta de bullying. Esta última es vista como un subconjunto de la conducta agresiva, en donde las agresiones ocurren repetidamente, hay una relación dispar de poder entre agresor y agredido y hay un deseo intencional de causar daño.

Paradigmas explicativos del bullying

Se plantea la existencia de distintos paradigmas para explicar y abordar el bullying, los cuales fundamentan a su vez distintas intervenciones y programas de prevención. Cada una de estas perspectivas tiene algún grado de información con base empírica; no obstante, ninguna da cuenta completamente del fenómeno.

Bullying como fenómeno sociocultural

Se basa en la existencia de grupos con diferencias en términos de poder y status, principalmente relacionado con antecedentes históricos y culturales. Diversos estudios han demostrado que el bullying es más común en hombres. Sin embargo, esto es verdad sólo para la agresión física, pero al incluir otras formas de agresión las diferencias de género desaparecen o bien se tornan opuestas. El mayor énfasis ha estado puesto en las diferencias asociadas al género. La sociedad es vista esencialmente como patriarcal, en donde los hombres poseen mayor poder que las mujeres como consecuencia de creencias sociales que lo validan. En función de mantener este dominio, los hombres se sentirían justificados de victimizar a las mujeres.

Si bien numerosos estudios confirman que los hombres son más propensos que las mujeres a iniciar conductas de bullying, y que los hombres tienden a victimizar mucho más a las mujeres que éstas a los hombres, existen también estudios que plantean que los hombres presentan mayor propensión a ser abusados por bullying que las mujeres a su vez, concluye que los hombres participan en

ofensas asociadas al bullying más que las mujeres pero que, sin embargo, ambos son victimizados en igual medida.

Enfoque de intervención

Intervención individual

Intervención grupal (estudiantes en riesgos)

Intervención universal (estrategia de apoyo para todos los estudiantes de carácter preventivo)

Una organización escolar efectiva se caracteriza por contar con una visión institucional, operando en un lenguaje compartido e involucrada en una experiencia común. Esto es de vital importancia, cuando se busca desarrollar estrategias de intervención de largo plazo en las escuelas. El estándar de una implementación efectiva debe considerar lo siguiente:

- ✓ Usar información local para guiar la implementación del plan de intervención.
- ✓ Invertir tiempo del equipo multidisciplinario (Inspector General, Orientador, Psicólogo, Trabajadora Social y Encargado de Convivencia Escolar)
- ✓ Desarrollar entrenamiento y capacidad en los educadores para detectar e informar
- ✓ Establecer instancias dialogo entre los profesores y el equipo de Convivencia Escolar.
- ✓ Dar prioridad a prácticas basadas en evidencia
- ✓ Establecer un sistema de apoyo por niveles (para el personal, para el equipo, desarrollo profesional, etc.)
- ✓ Implementar un seguimiento mensual de la intervención

Procedimiento de la intervención

Causa de derivación/problema leve: el profesor conversa con el alumno y lleva un registro anecdótico en la hoja de vida del estudiante y lo comunica a las instancias pertinentes (Convivencia Escolar e Inspectoría) a modo de dar una señal de alerta y prevención

Causa de derivación/problema grave: el alumno debe ser derivado a inspectoría directamente, donde está establecido que en estos casos se conversa con el alumno y se cita al apoderado. En caso que el apoderado no asista a la citación, visitará el hogar la asistente social describiendo la situación.

1. Se realizará intervención del equipo de convivencia escolar con el/la alumno(a) afectado(a). El orientador y/o psicólogo dialogará con el afectado para generar un trabajo de contención. La Trabajadora social realizará una visita al hogar de los involucrados cuando el caso lo requiera. Convivencia Escolar iniciará el proceso de investigación en la recopilación de los antecedentes.

2. Profesor Jefe del alumno afectado y el profesor jefe del agresor deberán informar la situación que está ocurriendo en el aula, deberán presentar un informe pedagógico y conductual de los estudiantes involucrados. Gestionar estrategias para abordar el problema en el aula.

3. Gestionar una entrevista a los padres de los niños agresores y agredido, a través del encargado de Convivencia Escolar.

4. Convivencia Escolar se reunirá con el /la alumno(a) agredido(a) para trabajar.

Se explicarán los pasos a seguir al estudiantes agredido

Se realizará trabajo de acogida, apoyo, fortalecimiento y seguridad del estudiantes agredido (primer mes).

5. Convivencia Escolar se reunirá con el/los(as) alumnos(as) agresores(as) para trabajar.

Se explica situación ocurrida y pasos a seguir.

Se realiza trabajo formativo de sensibilización hacia la víctima.

Se establece compromiso de cambio de conducta por escrito

Se informará y explicará el marco legal y las consecuencias legales la persistencia de la conducta

6. Seguimiento.

Orientador y/o Psicología, realizarán tres entrevistas con el/la alumno(a) afectado(a) dentro del proceso de investigación.

Orientador o/y Psicología, realizarán tres entrevistas con el/los(as) agresores(as), dentro del segundo mes.

El Profesor Jefe del alumno afectado deberá mantener permanente comunicación con los Profesores de Asignatura.

PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL

Definición de abusos sexuales: Entenderemos por Abuso Sexual Infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña o adolescente.

Algunas situaciones de abuso sexual:

1. Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
2. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a
3. Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales
4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
5. Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos)
6. Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
8. Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas). Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

¿Qué tipo de niño o niña puede ser víctima de Abuso Sexual?

Puede ser víctima de Abuso Sexual cualquier niño o niña. No existe un perfil o característica específica que determine la ocurrencia del abuso en un tipo de niño o niña y en otros no. El abuso Sexual Infantil se da en todas las clases sociales, religiones, y niveles socioculturales, y afecta a niños y niñas de diferentes edades.

No obstante se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

N°	Factores de riesgo de abuso sexual
1	Falta de educación sexual
2	Baja autoestima

3	Necesidad de afecto y/o atención
4	Niño o niña con actitud pasiva
5	Dificultades en desarrollo asertivo
6	Tendencia a la sumisión
7	Baja capacidad de toma de decisiones
8	Niño o niña en aislamiento
9	Timidez o retraimiento

Signos físicos de sospecha en el niño (cuando no son atribuibles a otras circunstancias):

- Dificultades para andar o sentarse.
 - Dolores abdominales o pelvianos.
 - Ropa interior rasgada, manchada.
 - Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
 - Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina.
 - Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales.
 - Genitales o ano hinchado, dilatado o rojo.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
 - Infecciones de transmisión sexual.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
 - Dificultades manifiestas en la defecación y no debidas a motivos de alimentación.
 - Tiene semen en la boca, en genitales o en la ropa.
- No controla esfínteres. Enuresis (incontinencia urinaria) y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.

- Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.

Indicadores emocionales y de conducta del niño/a (cuando no son atribuibles a otras circunstancias):

- Cambio repentino de la conducta, ya sea, hacia los extremos de la inhibición o la irritabilidad social.
- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retrasos en el habla.
 - Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
 - Baja autoestima y valoración personal
 - Culpa o vergüenza extrema.
- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado.
 - Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante.
 - Reticencia al contacto físico.
 - Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros. Se vuelve retraído y tímido.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas.
 - Fugas del hogar o comete acciones delictivas.
 - Intentos o ideación suicida; o autolesiones.
- Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.
 - Miedo “inexplicable” de embarazo.

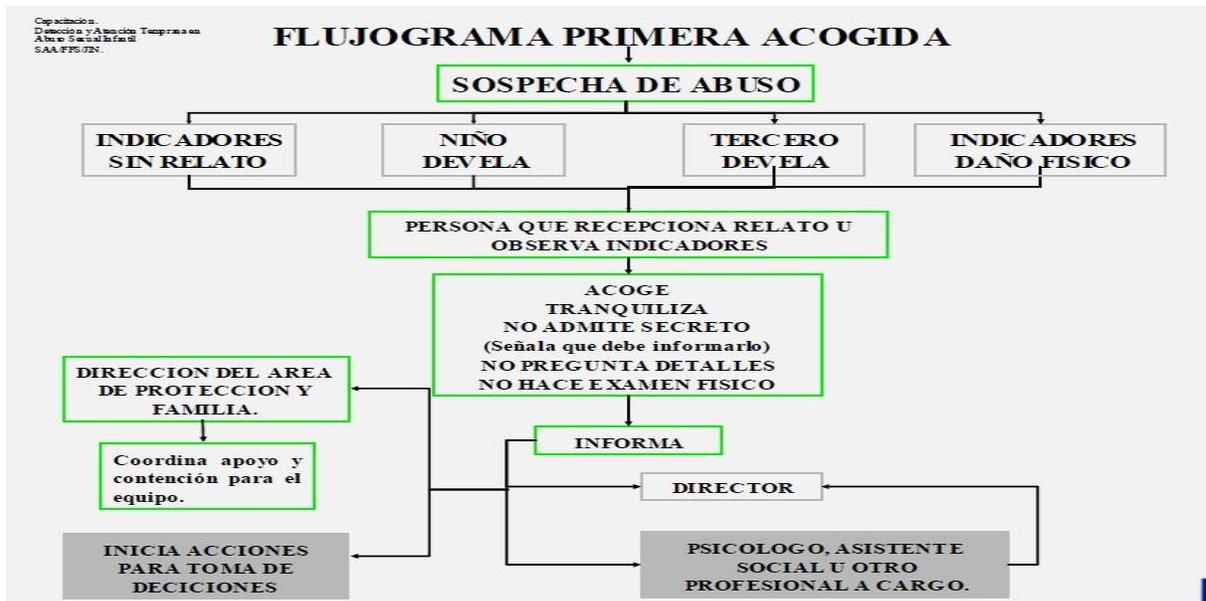
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien en forma repentina.
- Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador.
- Miedo a estar solo/a, a los hombres o a alguna persona en especial (por lo general, adultos). Se vuelve desconfiado/da.
- Indicios de posesión de secretos.
- Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Comportamientos auto y hetero agresivos y sexualizados.

Conducta del cuidador:

- Extremadamente protector o celoso del niño/a.
- Alienta al niño/a a implicarse en actos sexuales o de prostitución en su presencia.
- Sufrió abuso sexual en su infancia.
- Abuso de drogas o alcohol.
- Está frecuentemente ausente del hogar.

Teléfonos:

- 133 Emergencia
- 139 Informaciones
- 147 Fono niños
- 149 Fono familia



Procedimiento:

Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Fiscalía o al Director del Establecimiento Educacional. El adulto o el Director están obligados a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de **transcurridas 24 horas** desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio. Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel. En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito deberá: Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido. Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión. Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación. Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

PROTOCOLOS DE INICIO DE JORANDA E INGRESO A LA ESCUELA.

Artículo 1: Ingreso de Visitas.

1. El ingreso de visitas se realizará únicamente por la Entrada Principal. (párvulos o por el Ciclo de Media)
2. Cada visita debe identificarse con el personal de portería, mostrando su cédula de identidad e indicando el nombre de la persona a quien busca.
3. Los datos deben ser registrados en el libro de actas, destinado para esta función.
4. Los datos a registrar son: Fecha, Hora de entrada, Número de cédula, Nombre completo, Persona a la que visita, Motivo de la visita, Firma y Número de Tarjeta.
5. El personal de portería debe guiar al visitante hacia el lugar correspondiente, previa entrega de la credencial que lo identifica como Visitante
6. Finalizada la visita al establecimiento, se solicitará la devolución de la credencial al encargado de portería, registrando la hora de salida.

Artículo 2: Ingreso de Funcionarios.

La entrada o salida de funcionarios, se realizará por la Entrada Principal, o los portones destinados para ello. Una vez que el funcionario ingrese al establecimiento, éste deberá registrarse en el reloj control, validándose con la huella digital.

Los organismos de apoyo, sean estos funcionarios externos al establecimiento o alumnos en práctica y sus supervisores, deberán indicar en Recepción principal su horario de ingreso y salida del establecimiento, registrando su permanencia en éste.

Artículo 3: Entrada de Estudiantes.

1. El ingreso de los estudiantes al establecimiento, se realizará por la Entrada Principal.
2. Deben presentarse con el uniforme completo, según reglamento interno, el cual será supervisado al ingreso al establecimiento.
3. La Puerta Principal se habilitará a contar de las 7:00 hrs
4. Se exigirá que el ingreso al establecimiento sea de manera ordenada, caminando por los pasillos y respetando las normas de seguridad establecidas por la institución. El responsable de hacer valer estas normas será el inspector del ciclo a cargo.
5. El alumno que ingrese al establecimiento después de las 08:15 A.M se registrará como alumno atrasado.

PROTOCOLO DE TÉRMINO DE JORNADA ESCOLAR.

Artículo 1 Nuestro establecimiento se encuentra suscrito al régimen de jornada escolar completa, por lo que debe completar una jornada de 38 horas semanales mínimas para dar cumplimiento al tiempo lectivo exigido por el plan de estudio ministerial.

Artículo 2 En virtud de lo anterior, el horario de la escuela es el siguiente:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1° Bloque	08:15 – 09:00				
2° Bloque	09:00 – 09:45				
Recreo	09:45 – 10:05				
3° Bloque	10:05 – 10:50				
4° Bloque	10:50 – 11:35				
Recreo	11:35 – 11:50				
5° Bloque	11:50 - 12:35	11:50 - 12:35	11:50 - 12:35	11:50 - 12:35	11:50 - 12:35
6° Bloque	12:35 – 13:20				
Almuerzo	13:20 – 14:05	13:20 – 14:05	13:20 – 14:05	13:20 – 14:05	13:20
7° Bloque	14:05 – 14:50	14:05 – 14:50	14:05 – 14:50	14:05 – 14:50	
8° Bloque	14:50 – 15:35	14:50 – 15:35	14:50 – 15:35	14:50 – 15:35	

Artículo 3 Sin perjuicio de lo anterior, a razón de la seguridad de los más pequeños, y en virtud del orden en el proceso de salidas de nuestros estudiantes, se dispone el siguiente horario de preparación y salida de los alumnos:

Cursos	Horario preparación/salida de furgón escuela	Horario preparación y salida con apoderados
Pre-kínder y Kínder	Lunes a Jueves: 15:15 Viernes 13:00	Lunes a Jueves: 15:20 Viernes: 13:05
1° a 2° básico	Lunes a jueves: 15:25.	Lunes a Jueves: 15:30

	Viernes: 13:10	Viernes: 13:15
--	----------------	----------------

El resto de los cursos, de 3° a 8°, horario según artículo 2.

Artículo 4: Sobre las puertas de salida:

- Desde pre-kínder a 4° básico, la salida es por el hall principal. Dicho proceso será realizado por personal de Inspectoría, la cual **puede** ser asistida por una o un docente que esté a cargo de alguno de estos cursos.
- Desde 5° a 8° básico, la salida es por las puestas laterales que se encuentran al lado de la escalera.

Artículo 5: Ningún estudiante podrá salir del establecimiento antes del horario establecido, salvo que sea solicitado por el apoderado titular, en forma personal, donde se registrará el día, la hora el motivo y la firma del apoderado. En caso de que el apoderado titular no pueda realizar el retiro, este lo podrá realizar un adulto responsable con una autorización firmada, más la cédula de identidad del apoderado titular.

Artículo 6: Sobre los cuidados del establecimiento con los estudiantes que esperan fuera del establecimiento o que se transportan en furgón licitado por la escuela:

- Para mantener la seguridad de los estudiantes que permanecen fuera del establecimiento esperando el transporte escolar, se ha designado a dos personas para su resguardo: Por la entrada principal del colegio asegurará el cuidado de los estudiantes la persona encargada de recepción; por la salida lateral se responsabilizará una inspectora que la escuela designe para este propósito.
- Cada furgón licitado deberá contar con un conductor y una asistente que colabore con la seguridad y el orden en todo el proceso de transporte, desde el retiro de la sala de clases, hasta la llegada al hogar o lugar de destino.
- Será responsabilidad de transportista escolar licitado **informa al establecimiento** cualquier accidente que ocurra durante: el proceso de egreso de los estudiantes, en el trayecto hacia su hogar o en el proceso de entrega al apoderado.
- **Así mismo, el transportista debe informar al establecimiento cualquier situación irregular, que ocurra al momento de dejar a los estudiantes en el lugar de bajada**, tales como que el apoderado no esté para recibirlo (cuando son niños de 1° ciclo o que de regular sean recibidos por sus apoderados correspondientes) o que sea recibido por alguna persona desconocida. En tal caso, si la situación lo amerita, se recomienda traer de vuelta al niño al establecimiento, donde permanecerá hasta que se entre en contacto con el apoderado o sea retirado por éste. Si el estudiante no es retirado durante el horario de permanencia del personal en el colegio (17:15), se derivará a la comisaría, lugar donde podrá ser retirado por el apoderado pertinente.

Artículo 7: En caso de registrarse alguna eventualidad (corte de agua, incendio, sismo u otros acontecimientos relevantes), que cumpla la característica de “salida de emergencia” en un horario distinto a la jornada normal, será la secretaria o profesor responsable del

curso en ese horario, los encargados de informar a los apoderados, y estos últimos a su vez informar a los encargados del transporte escolar particular, para así realizar el retiro de los alumnos de manera expedita y rápida. Una vez que los apoderados lleguen al establecimiento, o lugar previamente indicado, los alumnos se entregarán en las puertas de acceso delimitadas para este efecto, o en la zona de seguridad establecida en el Plan Integral de Seguridad Escolar.

Artículo 8: El conductor del furgón licitado que presta servicios a la escuela, o su respectiva asistente, serán responsables de retirar, pasar lista y transportar a todos los estudiantes beneficiados con el transporte escolar gratuito. **Para hacerlo deberá priorizar, en la salida devuelta a sus casas, a los niños de Educación Parvularia y a los niveles 1° y 2° básico, fundamento del adelantamiento de estos niveles en su horario de salida.**

Artículo 9: Es responsabilidad del apoderado informar a inspectoría y al conductor del transporte escolar licitado cualquier retiro o cambio de horario en la entrada o salida de su respectivo pupilo, de tal forma que, tanto la escuela como el transportista se encuentren en antecedentes de cualquier situación irregular que se presentase.

Artículo 10: Todo estudiante que sea retirado por su apoderado debe permanecer dentro del establecimiento a la espera de la llegada de la persona responsable de su retiro.

Artículo 11: Si hubiese una situación emergente y el apoderado no pudiese concurrir a buscar a su pupilo, deberá enviar una nota escrita, o enviar un mail a los siguiente correos electrónicos: rcastror34@gmail.com o a yerko.jerez@escuelarepublicaitalia.cl.

Artículo 12: Frente a la particularidad de que un apoderado no retirase a su pupilo en el horario de salida indicados en los artículos precedentes, se procederá según el siguiente protocolo:

- El niño permanecerá dentro del establecimiento hasta que el apoderado, o un adulto delegado por éste, haga el retiro formal del estudiante.
- La escuela se comunicará en forma telefónica con el apoderado correspondiente para encontrar una solución efectiva frente a cualquier imprevisto.
- Si el apoderado no contesta, o ha realizado un cambio de su número de teléfono el cual no ha informado a la escuela, el niño permanecerá dentro del establecimiento hasta las 17:15 hrs., si el apoderado no se presenta o no se tiene información de su situación emergente, se procederá dejar al estudiante en el retén de carabineros más cercano, donde permanecerá el estudiante hasta que su apoderado haga retiro del mismo.

Artículo 11: El establecimiento se reserva el derecho de modificar o incorporar nuevas normativas al presente protocolo si se presentase una nueva situación no prevista por este documento.

